

 CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO INTERNO Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural - TOLEDO -
31 OCT 2017
Anotación N.º 186120

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Avda. de Portugal s/n
45071 - TOLEDO

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RPT
PERSONAL FUNCIONARIO**

El artículo 8.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 85/2012, de 24 de mayo, dispone lo siguiente:

“Los puestos de Agente serán cubiertos mediante los oportunos concursos de méritos, o por funcionarios de nuevo ingreso procedentes de las Ofertas de Empleo Público, o por funcionarios interinos.

Los puestos de Coordinador Comarcal y Coordinador Adjunto serán cubiertos por concurso singularizado, exigiéndose para poder participar una antigüedad mínima de cinco y siete años, respectivamente, en destino definitivo en un puesto de trabajo de Agente.

Los puestos de Coordinador Provincial serán cubiertos por el sistema de concurso singularizado, exigiéndose para poder participar una antigüedad mínima de cinco años en destino definitivo en puesto de trabajo de Coordinador Adjunto o Comarcal o doce años de Agente.

El puesto de Coordinador Regional será cubierto por el sistema de libre designación mediante el correspondiente procedimiento de provisión de dicho puesto.”

La sentencia dictada por la sección segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 15 de octubre de 2015 anula y deja sin efecto el apartado 4º de dicho artículo que prevé como sistema de provisión del puesto de trabajo denominado “Coordinador Regional” la libre designación, fundamentando su fallo tanto en la falta de justificación de la elección del sistema mismo como en no incluir como requisito una antigüedad mínima para participar en el procedimiento de provisión del puesto de trabajo.

El artículo 7 del citado Decreto establece que el Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha se organiza y estructura de forma jerárquica en los siguientes puestos:

- a) Coordinador Regional.
- b) Coordinador Provincial.
- c) Coordinador Adjunto.
- d) Coordinador Comarcal.
- e) Agente.

Asimismo dispone que el “Coordinador Regional” depende directa e inmediatamente de la persona titular del centro directivo que ostente las competencias en materia de medio natural y ejerce sus funciones en calidad de superior jerárquico de todos los integrantes del Cuerpo de Agentes Medioambientales y es el superior inmediato de los Coordinadores Provinciales.

Teniendo en cuenta la organización y estructura jerárquica del Cuerpo, se considera que el puesto denominado “coordinador regional”, al igual que los puestos denominados “coordinador provincial”, “coordinador adjunto” y “coordinador comarcal” requiere una provisión especializada por ser necesaria la valoración de méritos y requisitos específicos que no son exigibles en el resto de puestos denominados



Castilla-La Mancha

Secretaría General

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural**

C/ Pintor Matías Moreno, nº 4 - 45071 Toledo

“agente”, adscritos a dicho cuerpo, debiendo ser por tanto el sistema de provisión del mismo el de “concurso singularizado” y exigiéndose para poder participar una antigüedad mínima de siete años en destino definitivo en puesto de trabajo de Coordinador Provincial o Adjunto, cinco años de Coordinador Comarcal o doce años de Agente.

Al objeto de dar cumplimiento a la sentencia, en dichos términos se plantea la modificación del Decreto 17/2000, de 1 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se plasma en un proyecto de decreto cuyo borrador fue remitido a ese centro directivo con fecha 8 de marzo, tras haber sido informado por el gabinete jurídico y el consejo consultivo de Castilla La Mancha, recomendando este último que el mismo fuera sometido a negociación colectiva al incidir sobre los criterios generales de provisión de los puestos de trabajo, de conformidad con lo indicado en los artículos 151.1.c) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En virtud de todo lo expuesto y en consonancia con lo establecido en el citado proyecto de decreto, se reitera la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de esta consejería, efectuada con fecha 8 de marzo, consistente en la modificación del sistema de provisión del puesto de trabajo de coordinador regional del cuerpo de Agentes Medioambientales, en los términos que se indican a continuación:

DONDE DICE:

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE PROVISIÓN
12454	COORDINADOR REGIONAL	LIBRE DESIGNACIÓN

DEBE DECIR:

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE PROVISIÓN
12454	COORDINADOR REGIONAL	CONCURSO SINGULARIZADO

En Toledo a 27 de octubre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo. Juana Velasco Mateos-Aparicio.

Anexo I

Código Cl.	Denominación	N. P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. F. Especif. P. Tit.Acad.Especifica	Requisitos	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo	
***** Requisitos *****												
Agricultura, Medio Amb. y Desar. Rural												
Servicios Centrales												
Secretaría General de Agricultura, Medio Amb. y Desar. Rural												
12454	a Coord. Regional	1	0	C	C.Ag.Medioamb.	22	12.435.96	L	Permiso Conducir B.	----	HE Toledo	Secret.Gral.Agric., Med. Amb. y Des. Rur
Debe decir:												
Servicios Centrales												
Secretaría General de Agricultura, Medio Amb. y Desar. Rural												
12454	a Coord. Regional	1	0	C	C.Ag.Medioamb.	22	12.435.96	S	Permiso Conducir B.	----	HE Toledo	Secret.Gral.Agric., Med. Amb. y Des. Rur

Puesto que se modifica:

Donde dice:

Debe decir: